CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda de Unión Marital de Hecho se recibió de reparto, pasa para resolver. Bucaramanga, 29 de julio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00316-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, instaurada a través de apoderado judicial por la señora LUZ MARY SUAREZ RAMIREZ, en contra del señor WILSON JAIMES.

Revisada la demanda presentada, de conformidad con los Arts., 82, 84, y 368 del C.G.P., observa el Despacho que la misma debe adecuarse en lo siguiente: De conformidad con el inciso 4 del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 que indica que el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónica copia de ella y de sus anexos al demandado. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL, adelantada por la señora LUZ MARY SUAREZ RAMIREZ, en contra del señor WILSON JAIMES, para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- RECONOCER personería para actuar al abogado LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO, quien se identifica con c.c. 91'278.605 y T. P. No. 344.366, canal digital alfonsoabogadoo8o9@gmail.com como apoderado judicial de la señora LUZ MARY SUAREZ RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Elvira Rodriguez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d486043e82e176e87a8aad1b9d5e4cd41404e1aaa93bc7163e7ccd8deb8c25**

Documento generado en 29/07/2022 04:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica